



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2020-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, 25 enero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;



Visto;

El Memorándum N° 0141-2020/GM-MPB, de la Gerencia Municipal de fecha 24 de enero de 2020, Informe N° 012-2020-GA-DOTG-MPB, de la Gerencia de Administración de fecha 21 de enero de 2020, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° inciso 5) de la Constitución Política del Perú, establecen: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" y "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad".

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer acto de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, del Informe N° 012-2020-GA-DOTG-MPB, de la Gerencia de Administración de fecha 21 de enero de 2020, el Gerente de Administración pone de conocimiento a la Gerencia Municipal, la situación administrativa de la Oficina de Control Patrimonial, señalando que no se cuenta con un inventario completo de bienes muebles e inmuebles hasta la actualidad, así mismo señala que el encargado de la oficina de Control Patrimonial no informa de manera clara y precisa la situación jurídica de las propiedades de la Municipalidad.

Que, del informe emitido por la Gerencia de Administración se desprende que se sugiere dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 452-2016-AL/JEMS-MPB, de fecha 27 de octubre de 2016, mediante la cual se le designa como encargado de la oficina de Control Patrimonial al Sr. Pedro Isaías Moran Risco, a efectos de reestructurar y dinamizar el saneamiento de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad Provincial de Barranca, a efectos de salvaguardar los intereses de la Municipalidad Provincial de Barranca.





Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la Universalización de la Salud"



Que, el Gerente de Administración manifiesta a manera de Propuesta se designe a la **C.P.C. KARIN JANETH GUERRERO ARAUJO, Sub Gerente de Logística y Servicios Generales**, a fin que se haga responsable de la Oficina de Control Patrimonial de forma interina.

Que, con Memorándum N° 0141-2020/GM-MPB, de fecha 23 de enero de 2020, la Gerencia Municipal deriva a Secretaria General todo lo actuado a fin de que luego de la revisión integral del expediente, posteriormente se emita el acto administrativo correspondiente.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 452-2016-AL/JEMS-MPB, de fecha 27 de octubre de 2016, mediante la cual se designa como encargado de la Oficina de Control Patrimonial al **Sr. PEDRO ISAÍAS MORAN RISCO**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, Interinamente a la CPC **KARIN JANETH GUERRERO ARAUJO, Sub Gerente de Logística y Servicios Generales**, la Oficina de Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Barranca.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Secretaría General notifique la presente Resolución a las áreas correspondientes, así como a los Funcionarios mencionados en los Artículos Primero y Segundo. Así como la Sub Gerencia de Estadística e Informática cumpla con publicar la Presente Resolución en el Portal Institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y PUBLÍQUESE.

Municipalidad Provincial de Barranca
Abog. María Cecilia Acuña
GERENTE

Municipalidad Provincial de Barranca
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL